

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Academia de fútbol Brasil**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3452 SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS





MIDE REGISTRI ALRICATION

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Arica
- 5.- Academia de fútbol Brasil (Dirección: Ramón Burgos Nº 987, Arica)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° **3.052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Academia de Fútbol Brasil**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Academia de Fútbol Brasil**, ha entregado un Vale a la Vista N° 6564156, de fecha 03 de noviembre de 2015, del Banco Estado, por

un monto de \$1.483.000, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha -- de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Academia de Fútbol Brasil, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Protección entre todos y todas"

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.483.000.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Academia de Fútbol Brasil** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ACADEMIA DE FÚTBOL BRASIL

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Academia de Fútbol Brasil, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 74.540.200-3, representado por don Edgard Gustavo Ríos Colque, ambos con domicilio en Ramón Burgos N° 987, comuna de Arica, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley nº 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta Nº 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Protección entre todos y todas**", en la Región Arica y Parinacota, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

<u>CUARTO</u>: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.483.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.483.000.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad. Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Edgard Gustavo Ríos Colque** en su calidad de Presidente de la Academia de Fútbol Brasil, consta de Certificado de Vigencia y Composición de Directorio, emitido con fecha 21 de julio de 2015, N° 1.273/2015, por la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Edgard Gustavo Ríos Colque. Presidente. Academia de Fútbol Brasil.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Academia de Fútbol Brasil, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIANO MONTENEGRO CORONA

DIRECTOR NACIONAL

SERVIDIO NACIONAL PÁRA LA PREVENCIÓN

DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 986 FECHA 06-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA						
TIPO	Resolución Exenta					
N° .	3452					
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Acadaemia de Fútbol Brasil, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.					

REFRENDACIÓN					
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003				
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL				
Presupuesto Vigente	2.748.153.000				
Comprometido	2.557.515.312				
Presente Documento Resolución Exenta	1.483.000				
Saldo Disponible	189.154.688				

ORGE TORO REVECO JEFE DE FINANZAS

S-10108



CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL

RUT de la Entidad

74.540.200-3

A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio.

Manue Maranjo Armas Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10192/15

A Section		Cartera C	ontable	
	Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 6/11/2015
Gobierno de Chile	En	Peso chileno	Тіро	Hora 14:38:10
Servicio Nacional para la Prevención y	Tipo de Moneda	Nacional		11.30.10
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol	Condicion RUT	Principal	<u> </u>	

	RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL		
	Cuenta	Nombre de Cuenta				
	74540200-3	ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL	0	0		
•	92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0.	1,483,000		
P	92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0	(1,483,000)		



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ACADEMIA DE FÚTBOL BRASIL

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Academia de Fútbol Brasil, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 74.540.200-3, representado por don Edgard Gustavo Ríos Colque, ambos con domicilio en Ramón Burgos N° 987, comuna de Arica, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Protección entre todos y todas", en la Región Arica y Parinacota, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el Nº 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.483.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.483.000.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

<u>SÉPTIMO</u>: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

Contract Contract

Political Land St.

The Land Control of the Control of t

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

<u>DÉCIMO</u>: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las Partes y Solución de Contro versias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Edgard Gustavo Ríos Colque** en su calidad de Presidente de la Academia de Fútbol Brasil, consta de Certificado de Vigencia y Composición de Directorio, emitido con fecha 21 de julio de 2015, N° 1.273/2015, por la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

and the second s

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Edgard Gustavo Ríos Colque Marsano Montenegro Corona
Prosidente DIRECTOR Tractor Nacional Servicio
Academia de Fútbol Brasil NACIONA Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del	XV003
Programa	XV003

Puntaje Final 93

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	Academio de Futbol Brasil								
Tipo Entidad	Seleccione tipo de entidad Privada sin RUT del postulante 74,54								
Región	XV								
Comuna(s) beneficiada(s)	Arica								
Nombre del programa	PROTECCIÓN ENTRE TODOS Y TODAS								
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.483.000								
	**								

Duración del Proyecto 2 MESS Monto total del programa

II. RESUMEN ANÁLISIS POR áREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje	Ponderacion	Resultado
- COD BOTALDIOS TEDITIOS	Asignado	(Olidelació)	Ponderado
Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	85	20%	17,00
3. Indicadores de Evaluación	80	20%	16,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	93.00



III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

Îtem de Anălisis Tecnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con Información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.		No presenta identificación del problema	0	100	Los indicadores cualitativos tienen que ver principalmente con la percepción que tienen en es
	50%	Presenta solamente un tipo de Indicadores	50		organización respecto al territorio a Intervenir considerando que residen en el mismo espacio.
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.		No se explica cómo se abordará el problema	0		
	30%	Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	100	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
alúa la idea del programa y su		No explica la implementación	0	100	
implementación.	20%	Explica la implementación	100	100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)					
llem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherenta entre el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y elapas	0	100	
		Existe una mediana retación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50		
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		٠
	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	50	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50		
beneficiada por la intervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	•	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	Existe coherenda parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	59	100	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		••

3. INDICADORES DE EVALUACION (20%)				
Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son facilibles según lo planteado.		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	O	50	
	40%	Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50		
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		
Los Indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o facibles de medir	50	100	

Total Puntaje Ponderado 85

nwa.		Més del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100			
		No se presenta un plan de medición	0			
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	Se presenta un plan de medición, pero es poco facilible su realización	50	100		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	80		

Ponderacion	Criterios y Puntaje			
			Calificación	Observaciones
40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
	Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
007/	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	400	-
20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	o	100	·
,	Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
10%	programa, por cada profesional que participa, según lo establecido	0		
	Exista un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	100	
10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	,
	El valor hora pera cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
	20% 20% 10%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases. NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar Exista coherencia entre los gastos y actividades a realizar NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa es ajusta a lo establecido en las bases Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	Los montos presentados en las distintas calegorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases. NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad 100 NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases El valor hora para cada profesional o persona vincutada al programa NO se ajusta a la bases El valor hora para cada profesional o persona vincutada al programa se ajusta a lo establecido en las bases Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases. NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa es ajusta a lo establecido en las bases Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de une culpamiento NO se ajustan a valores referenciales de los mentado Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio
ļ	🗏 proyecto se ajusta la lo que señalan lasbases alcanza un puntaje que le permite aprobar la evaluación técnica.
J	

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

XV003



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	PROTECCIÓN ENTRE TODOS Y TODAS		
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES Y DISMINUCION DE FACTORES DE RIESGO		
DURACION PROGRAMA	2 MESES		

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
XV	ARICA
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
ARICA	

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL		
RUT	74.540.200-3		
DIRECCIÓN	RAMON BURGOS 987		
TELÉFONO-FAX	91809555		
E-MAIL	Ega572@hotmail.com		
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA NO 380		

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	EDGARD RIOS COLQUE
RUT	5.064.591-6
DIRECCIÓN	RAMON BURGOS 987
TELÉFONO-FAX	91809555
E-MAIL	Ega572@hotmail.com

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	EDGARD RIOS COLQUE
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCION	PRESIDENTE
TELÉFONO	91809555
E-MAIL	Ega572@hotmail.com

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO DEL ESTADO			
N° DE CUENTA	01065050575			
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO	
0			X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	No 10 23-07-2015			

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del
EDGARD RIOS	CONTADOR -	Coordinador del	60
COLQUE	ENTRENADOR	Programa	
EDGARD RIOS	CONTADOR -	ENTRENADOR DE	60
COLQUE	ENTRENADOR	FUTBOL	
DANIEL MATUS HIDALGO	TERAPEUTA - PEDAGOGO	PEDAGOGO – TERAPEUTA EN ADICCIONES	40

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	BIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
JUNTA VECINAL 21 ARTURO PRAT CH.	BENJAMIN PINOCHET 821	2223260	Infraestructura
ASOCIACION DEPOR REGIONAL FUTBOL	PASAJE TALCA 1202	22622954	INFRAESTRUCTURA

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Academia de FUTSAL Brasil se encuentra, en el corazón de la población Rosa Esther, en un punto de alta vulnerabilidad, en la cual niños, niñas y adolescentes de las poblaciones vecinas como Santa María, Rancagua, y Condell durante mucho tiempo han carecido de instancias deportivas, espacios públicos y recreativos, para su buen uso del tiempo libre, lo que en consecuencia ha sido foco de delincuencia, marginalidad, drogadicción y micro-tráfico.

El sector, donde funciona la Academia Brasil, carece de áreas verdes y/o espacios comunitarios, lo que dificulta el desarrollo de actividades saludables para todos los grupos etáreos, favoreciendo la aparición de focos de violencia, marginalidad y consumo de alcohol y otras drogas. La estrechez de los pasajes y la precaria calidad del alumbrado público, hace que existan focos de micro-tráfico y se torne una convivencia de mucho riesgo, principalmente para los niños, niñas y adolescentes del sector.

Con estos talleres de prevención y las actividades deportivas y recreacionales se privilegia y desarrolla habilidades deportivas y valores en cada uno de sus participantes. Los niños, niñas, adolescentes y sus familias, además de los dirigentes vecinales, quienes conocerán y fortalecerán los factores protectores para aprender a vivir en un barrio que históricamente han sido estigmatizados por ser un territorio violento, marginal y lleno de drogadictos. Tendrán la oportunidad, a través de actividades deportivas, recreativas y de talleres, disminuir los factores de riesgo. Canalizándolos por un camino de oportunidades y beneficios positivos que entrega el deporte y el conocimiento del compleio fenómeno del alcohol y otras drogas.

Contribuiremos al empoderamiento comunitario con el propósito de tener un cambio a un estilo de vida más saludable.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

De acuerdo al Décimo Estudio de Drogas Nacional en Población General del año 2012, se pudo constatar que el consumo de drogas corresponde a los porcentajes que a continuación se indican;

Marihuana 7,1%; cocaína 0,9%; pasta base 0,4%; tabaco 21,9% y alcohol 40,8%. Por otro lado, el Décimo Estudio de Drogas de Prevención Escolar 2013, informa que el consumo de marihuana corresponde al 30,6%; cocaína 3,6%; pasta base 2,3%; tabaco 7,3% y alcohol 35,6%. Estas cifras reflejan que el alcohol y el tabaco, siguen siendo las drogas lícitas más consumidas y la marihuana la droga ilícita de mayor consumo, motivo por el cual se hace necesaria la implementación de programas de prevención del consumo de drogas.

Estos estudios de SENDA son para nosotros una convincente muestra para iniciar actividades de prevención destinadas a aumentar la percepción de riesgo sobre el uso del alcohol y otras drogas. También disminuir la intencionalidad de consumir drogas en los niños, niñas y adolescentes en nuestro territorio.

Por tal razón ejecutaremos un **Programa de Fortalecimiento de Factores y Disminución de Factores de Riesgo.** Serán acciones dirigidas al fomento de valores y practicas preventivas frente al consumo de drogas en el barrio, principalmente a nuestros niños, niñas y adolescentes. Se trata de iniciativas con fuerte énfasis en las condiciones de desarrollo de las personas y los mecanismos de cuidado personal o colectivo, abordando niveles personales, grupales, familiares o comunitarios. Potenciando sus capacidades para el deporte y recreación como culturales.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

- El sector, donde funciona la Academia Brasil, la Población Rosa Esther, carece de áreas verdes y/o espacios comunitarios, lo que dificulta el desarrollo de actividades saludables para todos los grupos etáreos, favoreciendo la aparición de focos de violencia, marginalidad y consumo de alcohol y otras drogas. La estrechez de los pasajes y la precaria calidad del alumbrado público, hace que existan focos de micro-tráfico y se torne una convivencia de mucho riesgo, principalmente para los niños, niñas y adolescentes del sector.
- La Academia Brasil es la única instancia deportiva en la población con más de 30 años de experiencia en el desarrollo de actividades deportivas y de recreación.
- La academia Brasil no tiene sede de funcionamiento, lo que la JJ.VV le ha cedido, históricamente la sede para su funcionamiento.
- La población cuenta con una JJ.VV con infraestructura adecuada para desarrollar todo tipo de eventos, cuenta con una multicancha con iluminación. También con camarines y duchas.
- La JJ.VV cuenta con un amplio salón implementado con mobiliario para reuniones de todo tipo, con un aforo de 60 personas.
- La JJ.VV N°21 "Rosa Esther" es el espacio validado por niños, niñas y todo los vecinos y vecinas del sector.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS	
Tramo etáreo 1 (de	Varones	10	Residentes del territorio inscritos en el sistema escola con escasa participación comunitaria.	
5 a 10 años)	Mujeres	06	Residentes del territorio inscritos en el sistema escolar con escasa participación comunitaria.	
Tramo etáreo 2 (de	Varones	23	Residentes del territorio inscritos en el sistema escolar con escasa participación comunitaria.	
11 a 18 años)	Mujeres	08	Residentes del territorio inscritos en el sistema escolar con escasa participación comunitaria.	
Tramo etáreo 3	Varones	05	Residentes del territorio con escasa participación comunitaria.	
(adultos mayores de 18 años) Mujeres		08	Residentes del territorio con escasa participación comunitaria.	
TOTAL		60		

1.3. Programas de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo: Acciones dirigidas al fomento de valores y prácticas preventivas frente al consumo de drogas en el barrio. Se trata de iniciativas con fuerte énfasis en las condiciones de desarrollo de las personas y los mecanismos de cuidado personal o colectivo, abordando

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)					
Promover un estilo de vida saludable, Riesgo en niños, niñas, adolescent Esther	Fortalecimiento de Fa tes y dirigentes vecinale	actores y Disminuo es de la JJ.VV 21 e	ión de Factores de n la población Rosa		
			e po sa susus de la composición de la composició		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		
 Promoción de vida saludable deportiva y recreativa para todos los niños, niñas y adolescentes del barrio. 	adolescentes realizan actividades deportivas	Al menos un 80% de los niños, niñas y adolescentes participó en alguna actividad deportiva recreacional.			
2 Los participantes reconocen los factores protectores y factores de riesgo.	aumentan la percepción de riesgo	participa en algún	participación - Fotos		
3 Los participantes identifican estrategias comunitarias de prevención.	· 10.1	Los participantes desarrollan una estrategia comunitaria de prevención promoviendo los factores protectores.	participación - Fotos - Díptico o tríptico informativo		

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Entenderemos la prevención del consumo de drogas y alcohol como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo" (Estrategia Nacional de drogas y alcohol, SENDA)

Los factores protectores son aquellos asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de drogas. Estos factores actúan como buffers o amortiguadores de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias.

Nuestra estrategia será basada en la prevención universal, que desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida. Son perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos.

Siendo su principal objetivo:

- Prevenir, posponer y disminuir el uso de drogas en los individuos
- Incidir en factores de riesgo y promover la aparición de factores protectores del uso de drogas.

Siendo sus características principales:

- Contempla la realización de actividades en la población en general
- Los individuos no se seleccionan por requisitos establecidos para participar en las actividades
- No se enfoca a la solución de problemas personales que se relacionan con el uso o abuso de drogas.

¿Qué entendemos por factores de riesgo y protección?

Factores Protectores: Asociados a la reducción de la prevalencia de una determinada conducta, actuando como parachoques de los factores de riesgo. Incluyen apego y el lazo entre adolescentes y sus padres, atributos personales, temperamentos y disposición positiva.

En este contexto el presente programa está orientado a ser un aporte a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, de acuerdo al Décimo Estudio de Drogas Nacional en Población General del año 2012, se pudo constatar que el consumo de drogas corresponde a los porcentajes que a continuación se indican; Marihuana 7,1%; cocaína 0,9%; pasta base 0,4%; tabaco 21,9% y alcohol 40,8%. Y por otro lado, el Décimo Estudio de Drogas de Prevención Escolar 2013, informa que el consumo de marihuana corresponde al 30,6%; cocaína 3,6%; pasta base 2,3%; tabaco 7,3% y alcohol 35,6%. Estas cifras reflejan que el alcohol y el tabaco, siguen siendo las drogas lícitas más consumidas y la marihuana la droga ilícita de mayor consumo, motivo por el cual se hace necesaria la implementación de programas de prevención del consumo de drogas.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Las estrategias utilizadas para prevenir el consumo de drogas y el abuso de alcohol en la población se basan en la integración de la persona en un contexto, en el cual establece relaciones y vínculos significativos.

Se trata de un profundo cambio de mirada frente a la prevención del consumo de drogas y alcohol en el barrio, ya que pondremos énfasis en la reflexión, el diálogo y la comprensión de las temáticas preventivas desde un contexto más cercano y vivencial de los niños, niñas y adolescentes, lo que beneficiará directamente a los niños y jóvenes de nuestras poblaciones.

"COMPRENSION DE LOS CONCEPTOS BASICOS DEL ALCOHOL Y OTRAS DROGAS Y FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES Y FACTORES DE RIESGO"

OBJETIVO GENERAL:

Propiciar un diálogo de saberes en torno a las sustancias psicoactivas, su clasificación, categorías de consumo y factores protectores y factores de riesgo en niños, niñas y adolescentes de la población Rosa Esther.

METODOLOGÍA:

El encuentro está diseñado para ser implementado desde la técnica del taller, está metodología facilita la creación y expresión espontánea de lo que los participantes piensan, sienten, juzgan, acerca de un tema. Responde a una pedagogía participativa, pues utiliza técnicas que estimulan, sugieren y orientan. El Programa de prevención está dividido en 8 sesiones de talleres específicos y 16 sesiones de actividades deportivas y recreacionales.

CONTENIDOS (talleres)

Sesión 1: Información sobre drogas -Conceptos básicos -Clasificación de las drogas.

Sesión 2: Desmitificación del consumo- Mitos y realidades- derrumbando mitos.

Sesión 3: Factores de protectores – factores de riesgo

Sesión 4: Evolución del comportamiento de consumo - uso, abuso, dependencia.

Sesión 5. Efectos, consecuencias y daños de las drogas.

Sesión 6: prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

Sesión 7: Habilidades sociales - comunicación eficaz- asertividad - comunicación pasiva y agresiva

Sesión 8: Enfrentando la presión de grupo – formas de presión de grupo- decir NO.

CONTENIDOS (Talleres deportivos recreacionales)

Sesión 1 y 2 : acondicionamiento físico – elección del deporte adecuado

Sesión 3 y 4 : dinámicas grupales -juegos recreativos

Sesión 5, 6, 7 y 8: practica de futsal grupo etareo 05 a 10 años

Sesión 9, 10 y 11: practica de futsal grupo etareo de 11 a 15 – 16 a 18 años

Sesión 12 y 13: practica de trabajo físico y de recreación

Sesión 14, 15 y 16 : juegos que serán definidos por los participantes; futsal. Partido goleado,etc.

Contenido (estrategia comunitaria)

A partir de la participación de alguna sesión, se diseñará un díptico o tríptico para ser entregado por los participantes hacia sus vecinos y vecinas de sus barrios.

Como elemento de apoyo se contempla el uso de videos motivacionales, presentaciones en PPT, juego de roles, dinámicas grupales, debates y paleógrafos. Entre otros.

Carried Co.

| 大学の大学 | 一学の大学 | 一般を一般を

-

The second of th

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Presentac	ción del Pro	ograma			
Nombre de la Actividad	alca	inces del pro	grama			
Descripción y metadol						
En reunión ampliada y c responsables del progra presentará a sus respo iniciativa. Se les dará una pequeña	ama present Insables y e	arán las act jecutores. D	ividades e igual m	que se realizar	ran, de sus a	alcances.Se
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	引力 医双氯化物医化脱脂酶医化物医尿	ACION as o meses	cuan	CUENCIA tas veces al emana/mes		DE HORAS a la actividad
Sede vecinal	1 dia		Una sola	vez.	2 horas	
RECURSOS DESTI						
Detalle de Castos	Operaciona	iles (Inclui	montos			totales)
Detaile .		Canti	lad	Valor U	nitario	Total
	-					
TO COLOR CONTRACTOR A LOCALIZATION COMPANIANT A REPORT A PROPERTIES AND A SECURITION OF THE PROPERTY AND A SECURITION OF THE PROPERT	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	and the second s		August Ne Sign benefit in die ondere betracht geweisel	A MANAGEMENT OF THE PROPERTY O	Company of the second of the s
Detalle de Gastos	Actividade	s (incluir m	ontos u	nitarios, cant	idades y to	tales)
Detaile	ri Britania	Canti	Contract of the Contract of th	Valor U		Total
Bebidas de 3 litros.		5		150	00	7500
Galletas paquetes		10	STATES OF THE PARTY OF THE PART	50	O STATE OF THE PROPERTY OF THE	5000
CYCLUM CONTRACTOR OF THE CONTR	O)	1	THE PERSON NAMED IN COLUMN	1) 100000000000000000000000000000000000)O	800
Servilletas paquete (40) Detalle de Gastos			nur mers	ii	Trace of the control of the	s v totales)
Detaile de gagos					nitario	Total
				Beauty Hilliam Beauty Sec. (1857) annually decade all sections of the second section of the section of the section of the second section of the sectio	<u>ann a thairt a t</u> he main sportuair a scoil maith	de la
Description of the property of	ndende nder before de geste gang de se	-	And the second s	Province resident and consistent and	THE PARTY OF THE PROPERTY OF T	
					SE NORTHER SPORTER COMPANY OF THE CONTRACTOR	e or magnificated to his and a finding property of the
Excellent and the property of the second sec						

Actividad N° 2	Invitación al progran	na	
Nombre de la Activida	d Convocatorias		
Descripción y metodol	ogía de la Actividad		
El equipo responsable o programa, a través de informativos en la sedes 1 para que se informen 2 para que participen de	i invitaciones casa a ca sy negocios del sector: de la iniciativa	ará de convocar a los inte sa. De igual manera se	eresados en participar del e harán algunos carteles
LUGAR espacio físico en que se va a desamoliar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede vecinal y barrio	2 semanas	14 días	50 horas
	INADOS A LA ACTIVID		
Detalle de Gastos	Operacionales (inclui		
Detaile	Canti	lad Valor U	nitario Total
			6.7 型7
The articles of the desired property of the second section of the second sections of the second sections of the second section of the second section of the second section section section sections of the second section sect	Control of the Contro	property that the property of	AND CONTRACTOR OF THE PROPERTY
		Action for the first comment of the first comment o	STATE OF THE PROPERTY OF THE P

Detalje de Gastos Actividades	s (incluir montos u	nitarios, cantidades y tot	ales)
Detaile	Cantidad	Valor Unitario	Total
fotocopias	200	30	6.000
Bebidas de 3 litros.	5	1500	7.500
Galletas paquetes	10	500	5.000
Servilletas paquete (400)	1	800	800
4 tintas para impresora	04	5.000 c/u	20.000
1 resma hojas oficio	01	3.500	3.500
Detalle de Gastos en Equipan	niento (incluir mon	tos unitarios, cantidades	y totales)
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
1 impresora multifuncional	01	40.000	40.000
AND		all reconstructions at the construction of the	S year decide and the Proposition with the
THE RESIDENCE AND PROPERTY OF THE PROPERTY OF		A THE PARTY CONTRACTOR CONTRACTOR SALVANON CONTRACTOR SALVANON CONTRACTOR CON	A Apparent of the Control of the Con

Actividad N° 3 Talleres deportivos y recreacionales

Nombre de la Actividad Talle	eres temátic	os			
Descripción y metodológia de la Ac				A Company of the Comp	
Entrenamiento a los diferentes grupo la sede vecinal 21. Donde se invita enfatizará la actividad deportiva como CONTENIDOS (Talleres deportivos re Sesión 1 y 2 : acondicionamiento físio Sesión 3 y 4 : dinámicas grupales –ju Sesión 5, 6, 7 y 8: practica de futsal g Sesión 9, 10 y 11: practica de futsal g Sesión 12 y 13: practica de frabajo fís Sesión 14, 15 y 16 : juegos que serán	rá a todos los un poderosos ecreacionales co — elección egos recreatorupo etareo esco y de recreatorupo esco y de recreatorupo esco y de recreatorupo esco y de recreatorupo esco esco esco esco esco esco esco esc	os particijo factor pr s) del depor ivos 05 a 10 ai de 11 a 15 reación	pantes ninos, n rotector y un est te adecuado ños 5 – 16 a 18 años	inas y adole ilo de vida sa	scentes. Se
그 그는 이 사람들은 이 사람들은 연극이 중요한다면 보다는 아니는 아니다는 사람들이 되었다. 그는 그는 이 이 사람들이 없다.	ICIÓN is o meses	сиап	CUENCIA las veces al emana/mes	dedicadas	DE HORAS la actividad
Multicancha sede 2 meses vecinal		2 veces	a la semana	40 horas	
RECURSOS DESTINADOS A I	A ACTIVIE)AD			
Detaile de Gastos Operaciona	Annual Control of the	TT 21 PR T1 T1 T1			
Betalie	Cantio	lad j	Valor Un	itario !	Total
Balones de futbol	. 7		12.00	00 }	84.000
petos	30	and the state of t	2.00	0	60.000
Detalle de Gastos Actividade	s (incluir m	ontos u	nitarios, canti	dades y tot	ales)
TO A SECRETICAL PARTY OF THE SE			· Valor Ur		Tetal
Jugo de 200cc	480)	180	Ō	86.400
Barra de cereal	480		180		86.400
Detalle de Gastos en Equipa					
Detaile	Canti	dad	Valor U	nestera e cante diffrances ese minima	Total
Un cronometro	1		8.00		8.000
Escalera de psicomotricidad	1	more and the second section of the	20.0	000	20.000
THE PROPERTY CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PR	Marie Committee	entres (verseres ter)	and interest the property of the second section of the second sec	ting the state of the same of the state of t	A kan media kanggunangan sama ika

Actividad Nº 4	Talleres d	e prevenci	ón	and the state of t		
Nombre de la Actividad	Tall	eres temátic	os			
Descripción y metodolo	gia de la Ad	etividad				
El Programa de prevencio CONTENIDOS (talleres) Sesión 1: Información sol Sesión 2: Desmitificación Sesión 3: Factores de prosesión 4: Evolución del o Sesión 5: Efectos, conse Sesión 6: prevención del Sesión 7: Habilidades so Sesión 8: Enfrentando la METODOLOGÍA: El encuentro está diseñ facilita la creación y exacerca de un tema. Ressugieren y orientan	bre drogas to del consum totectores fi comportamie cuencias y d consumo de ciales com presión de g ado para se presión espe	Conceptos ba o- Mitos y rea actores de rie nto de consu laños de las de alcohol y otra aunicación efi grupo – forma er implementa ontánea de l	ásicos -C alidades- esgo mo uso drogas. ras droga caz- aser as de pre ado desc o que lo	lasificación de la derrumbando m o, abuso, depend as. rtividad – comun sión de grupo- d de la técnica de s participantes	as drogas. litos. lencia. icación pasiv ecir NO. I taller, está piensan, sie	metodología nten, juzgan,
100 100 100 100 100 100 100 100 100 100			Protection and the			DE HADAA
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	化二氯化物 医乳球病 医眼面连续的	ACIÓN as o meses	cuar	ECUENCIA itas veces al semana/mes	■ (4) と 「白 はまりだ」によりいこす	DE HORAS a la actividad
Sede vecinal	2 meses		Una vez	a la semana	20 horas	
RECURSOS DESTI	NADOS A	LA ACTIVIE)AD	and the second second		
Detalle de Gastos (كالتناف والمتناق المتناف والمتناف والتناف	والمراجع والمستنان والمستنادة	the same of the sa	s unitarios, ca	ntidades y	totales)
Detaile		Cantie	100	Valor Ur	The state of the s	Total
fotocopias		200)	30		6.000
Tintas de impresora	TOTAL TOTAL CONTRACTOR AND CONTRACTO	04	A APRICA COMPANIES TO THE PERSON	5.00	00	20.000
THE PARTY OF THE PARTY COME IN A SECRET COME AND A SECRETARIANCE COME AND A SECRET COME AND A SECRETARIANCE			CANDALIS AND CANDA	STATE OF THE PROPERTY OF THE P	The second secon	
Detalle de Gastos	Actividade	s (incluir m	ontos u	nitarios, canti	dades y to	tales)
Detalle				Valor Ur		Total
jugos		240)	18	O	43.200
Barra cereal	- STATE OF THE STA	240)	18	0	43.200
COUNTY ON THE PARTY OF THE PARTY PARTY CONTINUES OF THE PARTY. TO A PARTY OF THE PA	r N _a ungh manda '- Annara's <u>an amar bhann à sin</u> dua ghaidheadh	And the second s	awarachusaki usakna nicak	and processing the property of	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	A STATE OF THE PARTY OF THE
Detalle de Gastos	en Equipar	niento (inc	uir mor	itos unitarios.	cantidade	s y totales)
	200					

Actividad Nº 5	Estrategia comunita	ria de prevención	The state of the s
Nombre de la Actividad	Volanteo con d llaveros	lípticos o trípticos en	pro de la prevención o
Descripción y metodol	ogia de la Actividad		
de volantes, dípticos o tríp	ticos con intormación alusiv	za al tomalecimiento de los	taciones oroiectores.
	esultado de los talleres de p		Tuesday protection and the same
			Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad

RECURSOS DESTINADO	S A LA ACTIVIDAD		
Detalle de Gastos Opera	cionales (incluir montos i	unitarios, cantidades y	totales)
Detalle.	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tinta de impresora	04	5.000	20.000
Detalle de Gastos Activid	lades (incluir montos uni	tarios, cantidades y to	tales)
Detaile	Cantidad	Valor Unitario	Total
jugos	20	220	4.400
dipticos	300 fotocopias	30	9.000
llaveros	200	600	120.000
Detalle de Gastos en Equ	ulpamiento (incluir monto	s unitarios, cantidade	s y totales)
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
AND COMMENT OF THE PROPERTY OF			

Actividad N° 6	Clausur	a	pr.,		All and the second seco	The second series of the second second
Nombre de la Activida	d Ci	erre de progr	ama			
Descripción y metodo	logía de la	Actividad				
Una convivencia entre to programa, agradeciendo l manera especial el fortale de vida. Se espera que la sede v actividad como cultura pr	a participació cimiento de f ecinal sea pu	ón e invitándolo factores protect	s a que p ores y dis	uedan replicar en minución de facto	sus redes lo res de riesgo	aprendido y de o como un estilo
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	and Carrier was the control of the Market	RACIÓN nas o meses	cuar	ECUENCIA itas veces al semana/mes	🏙 마음을 가입하다 중심하다.	L DE HORAS s a la actividad
Sede vecinal	1 dia		Una sola vez 3 horas		3 horas	
RECURSOS DEST Detalle de Gastos		فتحاضا التنفشف فنستنشخ ليهيهن	بإدارات فالمتاري والمتاريج	s unitarios, ca	ntidades	y totales)
Detaile		Cantio		Valor Ur	The state of the s	Total
Detalle de Gastos	Actividad	es (incluir m	ontos u	nitarios, canti	dades y t	otales)
Detaile		Cantid		Valor Uı		Total
2 tortas para 40 personas	cada una	2	2		and the second of the second o	40.000
10 bebidas de 3 litros cada una		10	10		1.500	
Servilletas 1 paquete (40	3 u.)	1	<u>(1. min) (1. min - 1. min - 1</u>	800	a de va e prificação à primeira de trans	800
Detalle de Gastos	en Eguipa	amiento (inc	luir mor	itos unitarios,	cantidad	es y totales)
Detaile		Canti	dad	Valor U	nitario	Total
Detane	and the second second second		termination and the second	The state of the s	The State of the S	was a second of the second of the second of the

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Presentación de programa	Х		
2	Inscripción de participantes	X	are organism commenced and a second commenced and the second commenced and the second commenced and the second	
3	Talleres de deporte y recreación	Х	X	
4	Talleres de prevención	Х	X	
5	Actividad de estrategia comunitaria (volanteo)	28. 10.1.1 1.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.	X -11 500 1500 1500 1500 1500 1500 1500 15	e e meneral de la companyone de la companyon d
6	Evaluaciones de actividades		X	
7	Actividad de cierre		Х	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir..

La internalización de una cultura preventiva comunitaria, supone un trabajo de largo aliento y con más recursos para abordar el tema de la prevención en todos sus niveles. Nosotros pretendemos, con este programa incorporar la variable preventiva en las actividades cotidianas de los niños, niñas y adolescentes de la población Rosa Esther, particularmente en las actividades de deporte y recreación.

Serán acciones dirigidas al territorio beneficiando a todas y todos por igual, sin hacer una distinción respecto a potenciales factores de riesgo que puedan tener. Se trata de perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento.

Para esto contamos con un limitado presupuesto y lo desarrollaremos en dos meses.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

- Se espera que los niños, niñas y adolescentes que participaron del programa adquieran culturalmente las actividades deportivas y/o recreativas como un factor protector para un estilo de vida saludable.
- los participantes aumentan la percepción de riesgo sobre el uso del alcohol y otras drogas.
- Es esperable el desarrollo de estrategias comunitarias de prevención, identificando primero los factores protectores y los factores de riesgo.

The state of the s

後に 日本語版 1919年 日本語に 日本語に 日本語 一年の日 い 日

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se evaluaran las actividades a través de encuestas de satisfacción. Los talleres de prevención, que se realizaran por temática y grupo etareo se evaluaran una vez que finalicen.

Los talleres de deporte y recreación se evaluaran por grupo etareo y finalizados.

Habrá un cuidado especial en las convocatorias, realizando un seguimiento a las invitaciones casa a casa para garantizar la participación del todos los dirigentes vecinales y la mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes de las poblaciones Rosa Esther.

Finalmente el equipo organizador acompañara las actividades para ir evaluando, en terreno, el nivel de convocatoria y cumplimiento de los objetivos plantean el programa.

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	DANIEL MATUS HIDALGO
EDAD	50
RUT*	9.014.370-0
DOMICILIO	BLOCK D DEPTO. 24 CONDOMINIO PANORAMA
PROFESIÓN / OFICIO	PEDAGOGO – TERAPEUTA EN ADICCIONES
TELÉFONO	93658226
E-MAIL	dematush@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- Profesor de Estado Universidad de Chile 1990
- Magister musicoterapia Universidad de Chile 1990
- Educador Comunitario Universidad Academia de Humanismo Cristiano. 1991
- Terapeuta en Adicciones Acreditado Servicio de Salud 2006
- Diplomado "Desarrollo de Competencias de Gestión para Fundaciones", Ministerio de Desarrollo Social y Universidad Santo Tomas. 2013
- Diplomado "Programa para la Formación de Lideres" NOVAR "Accountability Training"
 Fundación Hogar de Cristo. 2013
- Inicia Diplomado Pedagogía para la Educación Superior conducente a Magister en Educación con Mención en Pedagogía para la Educación Superior. Universidad Santo Tomas. 2015

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- 23 años de experiencia en el tema drogas (Prevención y tratamiento)
- Educador Comunidad Terapéutica "Padre Alberto Hurtado" Arica Hogar de Cristo 1992-93-94
- Director Casa Acogida "Padre Alberto Hurtado" Servicio de Salud Arica Unidad de Salud Mental 1994-95
- Educador Comunitario Servicio de Salud Arica COSAM 1996-97-98
- Coordinador Oficina Comunal de Prevención SISCOP PREVIENE 1998-2000 (IMA-CONACE)
- Coordinador Oficina de Prevención Gobernación Provincial de Arica. 2002-03-04-05-
- Terapeuta en Adicciones : Hogar de Cristo, Comunidad terapéutica "Padre Alberto

Hurtado" 2006-07-08 Terapeuta en Adicciones : Servicio de Salud Arica-Unidad de Salud Mental 2010-11-12

- Terapeuta en Adicciones, en privado. Actualmente.
- Consultor de Proyectos Sociales.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

- Responsable de realizar talleres de Fortalecimiento de Factores Protectores y Disminución de Factores de Riesgo, en los dirigentes vecinales, vecinos y vecinas, niños, niñas y adolescentes.
- Elaborará material (dípticos, trípticos, fichas, etc.) para ser repartidos entre los participantes y vecinos y vecinas de los sectores.
- Colaborará en las convocatorias
- Acompañará en la entrega de dípticos o trípticos.
- Construye instrumento de evaluación.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA Daniel Matic Fishigo Daniel Matic Fishigo TERREPONICIONES TERREPONICIONES

NOMBRE	EDGARD RIOS COLQUE
EDAD	68
RUT	5.064.591-6
DOMICILIO	RAMON BURGOS 987
PROFESIÓN / OFICIO	CONTADOR - ENTRENADOR DE FUTBOL
TELÉFONO	91809555
E-MAIL	Ega572@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- Contador General año 1971
- Entrenador de la Federación DE Futbol de Chile año 1984
- Entrenador de Futsal Año 2003
- Congreso internacional de educación Fisica FOZ DO IGUAZU (BRASIL) 2005
- Perfeccionamiento en educación física. Rio de Janeiro Brasil Club Vasco da Gama 2001
- Sudamericano FUTSAL Arica 2003 Coordinador
- Sudamericano FUTSAL Mar del Plata Argentina. Entrenador 2005
- Mundial Rio de Janeiro Brasil. Entrenador 2008
- Capacitación y especialización en FUTSAL Universidad de Tarapacá 2008-2009
- Especialización iniciación deportiva. Universidad de los lagos 2005
- Especialización en deportes Moquegua Tacna Instituto para la investigación y desarrollo en la cultura física. 2007-2008
- 15 años de experiencia en acompañamiento de proyectos del CONACE (SENDA)
- Participación de las redes del PREVIENE.
- Ejecución de proyectos CONACE (SENDA)
- Capacitación en temáticas de drogas (PREVIENE)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

- Responsable de coordinar la perfecta ejecución del programa: Convocatorias, asistencias, evaluaciones, registro fotográfico, etc Coordinación de las reuniones y talleres Participa de todas las actividades del programa

- Actividades deportivas y de recreación

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PRO	OGRAMA
	A FEFT
	OLI STA
FEGHA	FIRMA PROPERTY

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO GASTOS OPERACIONALES

			QUI	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			
προ	CANTIDAD	VALOR UNITÁRIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
llaveros	200	600	120.000			120.000	
Tintas de impresora	8	5000	40.000			40.000	
tortas	2	20.000	40.000			40.000	
7 balones	7	12000	84.000			84.000	
petos	30	2000	60.000			60.000	
						0	
						0	
SI	JE TOTAL \$		0	0	0	344.000	
		TOTALITEN	15 main 1		对政策的规模系统	344.000	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

		STEEL TOWN	QUIÉN Y CUANTO AP				
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Bebidas 3 litros	20	1500	30.000			30.000	
servilletas	3	800	2.400			2.400	
fotocopias	700	30	21.000			21.000	
jugos	740	180	133.200			133.200	
Barra cereal	720	180	129.600			129.600	
galetas	20	500	10.000			10.000	
1 resma	, 1	3500	3.500			3.500	
SU	B TOTAL \$	CONTRACTOR	0	0	0	329.700	
	COMPANY SECTION OF SEC	TÖTAL ITEN	18			329,700	

PERSONAL

	Nº DE HORAS		QUI	N Y CUANT	O APORTA \$	
PROFESIÓN U OFÍCIO	TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	YALOR HORA	APORTE SOLICIPADO A SENDA	APORTE PRÓPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL S
Pedagogo- terapeuta	40	9.271	370.850			370,850
Profesor deportivo	60	6,180	370.850			370.850
						. 0
						0
						0
						0
SU	B TOTAL\$	and the	741.700	0	0	741.700
TOTAL ITEM \$	erging or the plant	trapet of the first			Salah Salah	0

EQUIPAMIENTO

		QUI			
CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
01	40.000	40.000			40.000
01	8.000	8.000			8.000
01	20.000	20.000			20.000
					<u></u>
				,	0
					Q
IB TOTAL \$		68.000	0	0	68.000
	01 01 01	01 40.000 01 8.000 01 20.000	CANTIDAD CONTARIO SOCIENTADO	CANTIDAD CONTARIO SOCIENTADO APORTE PROPIO	CANTIDAD CONTENTS CONTENTS

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

İTEM	APORTE SOLICITAD O A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERGEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	344.000			0	344.000
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	329.700	0	0		329.700
PERSONAL	741.700	0	(0	0	741.700
EQUIPAMIENTO	68.000	0	8		68.000
TOTAL	0	0	7	>	1,483.400

Firma y nombre Representante Legal Entidad (Nombre Entidad) 

CERTIFICADO Nº 1.273 / 2015

El Secretario Municipal que suscribe certifica que fueron depositados en esta Secretaría Municipal los antecedentes de la organización comunitaria denominada **ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL**, cuya Personalidad Jurídica se encuentra vigente, bajo el Registro PJ Nº 380, otorgada con fecha 25/05/1991.

La Directiva actual esta constituida por los siguientes socios (**Período 09/03/2013 al 09/03/2016**)

Presidente (a): RIOS COLOUE EDGARD	C.I.Nº	5.064.591-6
Secretario (a): ALMONACID ALMONACID GABRIELA ISABEL	C.I.Nº	10.472.139-7
Tesorero (a): CLAROS CAÑIPA GALO ALEJANDRO	C.I.Nº	7.409.631-K
Primer Dir (a): CARREÑO DURAN LUIS ALBERTO	C.I.Nº	6.689,667-6
Segundo Di (a): ASTIGUETA SANTOS DANIEL ARTIDORO	C.I.Nº	6.339,865-9

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados para los fines que estime convenientes.

El certificado tiene una vigencia de 8 meses a contar de la fecha de entrega. En ARICA a veintiun días del mes de julio del año dos mil quince.

SECRETARIA

OS CASTILLO CALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/rpm.-

- Carpeta
- Archivo



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL, RUT 74.540.200-3, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23/06/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Nombre del Representante Legal

RUT del Representante Legal : 5.064.591-6

Nombre de la Institución

RUT de la Institución

Fecha de emisión del certificado

EDGARD RIOS COLQUE

: ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL

: 74,540,200-3

: 23/07/2015

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	010	Nombre Oficina	ARICA 010
Fecha	23	07 2015	

EL BANCOESTA	DO DE CHILE Sucursal
Certifica que la	Organización:
Nombre	ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL.
RUT	74.540.200-3

Es titular de la C	Cuenta Ahorro, N° 010650	50575.	
Su saldo al	23/07/2015	Asciende a la suma de	\$ 577.058

Соп	
Fecha de	21/04/2009.
Apertura	

JEFE ATENCION CLIENTE MARIA ANTONIA DONOSO LUCIC

Firma

Anexo Nº 3

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

persona què suscribe en su calidad de representante legal de la entidad denominada en la composition de la conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

(Ciudad), (Fecha)

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que supcribe, pen su calidad de representante legal de la entidad denominada Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior situaciones:

- Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consangulnidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a espe entidad.

(Nombre Representante Legal)

(Firma Representante Legal)

En (NiCh), a (27-07-) de 2015

(Ciudad), (Fecha)

REPÚBLICA DE CHILE SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN CÉDULA DE IDENTIDAD



AVELEDOS

PROS

COLDUE

HOMERES

EDGARD GUSTAVO

SERO PAÍS DE NACIONALIDAD

M. CHILE

PEDÍA DE NACIONALIDAD

18 MARS 1965

85 MAR 2003 RUN 5.064.591-6 15 MAR 2015

N 00 Series ANTINTANDAM PINE Nº 170, 1844, ANDICA

IDCHL50645916<8A01<<<<<<<<<<>
4603188M1503184CHLA018744824<7
RIOS<COLQUE<<EDGARD<GUSTAVO<<<

Prod.Mro Operacion 0300 00.966.934.931 **N** 6564156 /

VALE A LA VISTA 0310 - 00.966.934.931

*******1.483.000

FECHA DE ENISION 03/11/2015

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENÇION Y A LA ORDEN DE EHABILITACION DEL CONSUMO DE D

LA CANTIDAD DE UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL**********************

PAGADERA A LA VISTA

ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

OMADO POR: ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL

0 BANCO DEL ESTADO DE CHILE D.D.



CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se decláre el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

DEP. CTA.CTE./AHORRO	TELEFONO	CED. IDENT.
ļ		

A STATE OF THE STA



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°		Nombre Ofic	cina	
Fecha	2015	10 08		
EL DANIGOEGE				
EL BANCOEST				
Certifica que el			(ITPO) DOAON	
Nombre				
RUT	74.540.200-3			
Es titular	de la Cue	nta de Ahorro, N°	014065050575	
Desde	2.	/04/2009		
Es titular	de la Cue	nta Corriente, N°		
Desde	D	D/MM/NN		
Es titular	de la Cue	nta Rut, N°		
Desde	D	D/MM/NN		
Es titular	de la Cue	nta Chequera Elect	≭rónica, N°	
Desde	D	D/MM/NN		
	* * ** ** * * * **		Cul,	
. Iber s.s		Agen	nte o Jefe de Plataforma	
	-		Firma	